



Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Proceso No.- 500064089002/2023/00534/00

Teniendo en cuenta que la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, fue subsanada en termino y reúne las exigencias del artículo 82, 83 y 84 en concordancia con el canon 368 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual incoada por **JOHANA SIRLEY TRUJILLO RIVERA y ALVARO SOTO SUAREZ** través de apoderado judicial en contra de **JAVIER HERNAN RODRIGUEZ PINTO y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: Dar curso a la misma por el procedimiento verbal, conforme lo prevé los artículos 368 y siguientes del código general del proceso.

TERCERO: De la demanda y los anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, (Art.369) ibídem, para que la conteste pida y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: Notifíquese esta providencia a los demandados **JORGE ENRIQUE VIDALES BEDOYA y NELCY ROCIO BEDOYA CAICEDO** en la forma prevista en el artículo 291, 292 y SS del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Reconózcase personería a la abogada JESSICA XIMENA GUERRERO SUÁREZ en calidad de apoderada de las demandantes **JOHANA SIRLEY TRUJILLO RIVERA y ALVARO SOTO SUAREZ.**

Notifíquese y cúmplase

Firma Electrónica
OMAR PEÑA VILLALOBOS
Juez

SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PROMISCOUOS MUNICIPALES DE ACACIAS (M).
La presente providencia es notificada por Estado C.G.P. N°10 de fecha 01 de abril de 2024
<u>HEBER JOSÉ CRUZ LIZCANO</u> Secretario Centro de Servicios

Firmado Por:
Omar Evangelista Peña Villalobos
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Acacias - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f53d849765d2c7be68a72a5799ce8f8d051d6b7f6afb707cee95e39d950280**

Documento generado en 22/03/2024 03:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>